



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000362 -2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 08 JUL 2013

VISTO:

El Informe Nº 875-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 26 de Junio del 2013; proveído de fecha 01 de Julio del 2013; Y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 18 de Junio del 2013, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 013-2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, entre la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes y la Empresa Contratista CONSORCIO HUAQUILLAS, para la ejecución de la Obra: "INSTALACION DEL SISTEMA DE PROTECCION CONTRA INUNDACION EN EL RIO TUMBES MARGEN DERECHA SECTOR ROMERO - HUAQUILLAS EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", por el monto contratado ascendente a la suma de S/. 9'358,806.91 (NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 91/100 NUEVOS SOLES), bajo la modalidad de Precios Unitarios, con un plazo de ejecución de CIENTO CINCUENTA (150) DIAS NATURALES.

Que, mediante Informe Nº 875-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 26 de Junio del 2013, el Sub. Gerente de Obras, indica que en relación a la suscripción del Contrato de Ejecución de Obra Nº 013-2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, y por lo que de acuerdo a las facultades establecidas en el MOF, se hace de conocimiento la propuesta del Ingeniero Civil CESAR ADOLFO MORALES GUEVARA, con Registro CIP Nº 39192 como Inspector Provisional de la Obra: "INSTALACION DEL SISTEMA DE PROTECCION CONTRA INUNDACION EN EL RIO TUMBES MARGEN DERECHA SECTOR ROMERO- HUAQUILLAS EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", solicitando se sirva disponer el trámite para emisión de la respectiva resolución de designación, en concordancia con el numeral 1) del Art. 184º del D.S. Nº 138-2012-EF.

Que, mediante proveído de fecha 01 de Julio del 2013, inserto al reverso del Informe Nº 875-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, el Gerente Regional de Infraestructura, dispone al ASESOR LEGAL de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva proyectar la resolución correspondiente.

Que, el Artículo 190º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "Toda obra contara de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor... El inspector será un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta...".

Que, el Artículo 193º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "La Entidad controlará los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien será el Responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato".

851



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000362 -2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 08 JUL 2013

"El inspector o el supervisor, según corresponda, tiene como función controlar la ejecución de la obra y absolver las consultas que le formule el contratista según lo previsto en el Artículo siguiente. Está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas; y para disponer cualquier medida generada por una emergencia"

"El contratista deberá brindar al inspector o supervisor las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales estarán estrictamente relacionadas con ésta"

Que, del análisis de lo actuado y con la conformidad técnica del Sub. Gerente de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en amparo del Art. 190º y 193º del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 138-2012-EF, se concluye que es Procedente la designación del Ingeniero CESAR ADOLFO MORALES GUEVARA, con Registro CIP N° 39192 como Inspector Provisional de la Obra: "INSTALACION DEL SISTEMA DE PROTECCION CONTRA INUNDACION EN EL RIO TUMBES MARGEN DERECHA SECTOR ROMERO - HUAQUILLAS EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", con la finalidad controlar los trabajos que realice el contratista ejecutor, debiendo emitirse la resolución correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Asesor Legal, Sub. Gerencia de Obras, de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria Regional General, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 00128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04 sobre delegación de funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Resolución Ejecutiva Regional N° 181-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 19.03.04, sobre visación de Resoluciones Gerenciales Regionales;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, las funciones al Ingeniero Civil CESAR ADOLFO MORALES GUEVARA, con Registro CIP N° 39192 como Inspector provisional de la Obra: "INSTALACION DEL SISTEMA DE PROTECCION CONTRA INUNDACION EN EL RIO TUMBES MARGEN DERECHA SECTOR ROMERO- HUAQUILLAS EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", a partir de que se elabore el Expediente Técnico por parte de la Entidad, debiendo demostrar responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de las funciones encomendadas, conforme a lo establecido en el Artículo 193º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S N° 138-2012-EF.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Ingeniero CESAR ADOLFO MORALES GUEVARA, Empresa Contratista CONSORCIO HUAQUILLAS, Sub. Gerencia de Obras, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
ING. MANUEL ALFREDO SANCHEZ GUZMAN
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA